

RESOLUCION N° 413 DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 201 DEL 6 DE MAYO DE 2024"

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E. y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. y

CONSIDERANDO

Que la Administración pública está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que el Representante legal o autoridad competente de la E.S.E., es quien ordena y autoriza la baja definitiva de los bienes muebles y equipos inservibles u obsoletos, entendiendo esto como el procedimiento mediante el cual la entidad decide retirar el bien tanto físico como de registro contables cumpliendo con los requisitos establecidos para cada caso, indicando las razones de la decisión en acto administrativo motivado, los cuales tendrán adjunto el concepto técnico.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", debe darse aplicación de lo allí dispuesto por todos los entes públicos y tiene como fundamento orientar a los responsables de la información financiera, económica y social de las entidades públicas adelantar la gestión administrativa que garantice la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna de conformidad con lo establecido en la ley 716 de 2001 y especialmente en el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003.

Que mediante la Resolución N° 187 del 19 de abril del 2024, por medio de la cual se derogan las resoluciones 132 del 24 de marzo de 2023 y la resolución del 5 de septiembre del 2023, y se modifica la resolución 131 del 22 de marzo de 2024, por medio de la cual se crea el comité de bajas de bienes muebles e intangibles de Red Salud Armenia E.S.E, el cual tiene como objetivo ser el órgano competente para recomendar la baja de los bienes muebles e intangibles de propiedad de Red Salud Armenia E.S.E.

Que mediante revisión interna a los bienes muebles de la entidad realizada por el proceso de Activos Fijos perteneciente al área de Bienes y Servicios mediante la ejecución del cronograma de inventarios, recorridos a las diferentes áreas y/o servicios de la E.S.E y actividades de saneamiento, se encontraron muchos bienes y/o equipos que para las funciones de la empresa son obsoletos, no representan beneficio alguno a la entidad, no prestan ningún servicio a la misma, han cumplido su vida útil, otros en mal estado y su reparación constituye oneroso para los fines de la entidad.

Que, algunos de los bienes no están del todo inservibles, pero se encuentran en estado de obsolescencia debido a los adelantos tecnológicos y a la actualización que la entidad ha realizado en sus sistemas básicos de operación ya que el sector público ha venido presentando múltiples cambios en las normas que los rigen, por ende, no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

RESOLUCION N° 413 DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Que dentro de las instalaciones de la E.S.E se hallaron bienes no identificados o también considerados como sobrantes del inventario de Activos fijos, debido a que no se conocen sus propietarios, es imposible su identificación, no se conoce su origen, provengan de entidades fusionadas, liquidadas, o extinguidas, o hayan sido recibidos en mérito a convenios de cooperación o datan de muchos años atrás y debido a cambios en el sistema y aplicativo de Activos fijos no se encuentran registrados, estos bienes también presentan múltiples daños, deterioros, desgastes y obsolescencia, este listado de bienes fue revisado evidenciándose que, ya cumplieron su vida útil y además estos sin estar registrados no afectan contablemente al patrimonio de la E.S.E, pero al encontrarse en posesión de la entidad si ocupan espacio valioso en las instalaciones de la institución.

Que, a través del oficio del 29 de abril del 2024 *"Informe de bienes recomendados para dar de baja"* se presentó en el Comité de Bajas de Bienes Muebles e Intangibles de Red Salud Armenia E.S.E el día 29 de abril del 2024, la relación de los bienes muebles e intangibles que ameritan el sometimiento a un proceso de bajas teniendo en cuenta que los bienes no son necesarios para el normal desarrollo de las funciones de la E.S.E por presentar daños, deterioro, desgates, obsolescencia, entre otras causales.

Que los bienes propuestos para dar de baja presentados en el Comité de Bienes Muebles e Intangibles de Red Salud Armenia E.S.E corresponden a **194** bienes debidamente identificados, ya que se encuentran físicamente en las instalaciones de la E.S.E y así mismo están registrados en el Módulo de Activos fijos de Dinámica Gerencial, **155** bienes no identificados y/o sobrantes, hallados físicamente en las instalaciones de la E.S.E, que cuentan con placa, pero dicha placa no existe en el sistema y otros que no cuentan con placa y resulta imposible su identificación por su antigüedad, y **278** elementos específicamente: papeleras, recipientes o contenedores de basura. Estos últimos figuran en el sistema de la institución como bienes controlados, y por tanto no hacen parte de los saldos revelados en los estados financieros de la E.S.E, debido a que esta clasificación de bienes es usada para aquellos que por su poco costo material se registran directamente en el gasto al momento de su adquisición, de la misma manera dichos elementos no deben ser considerados como un Activo fijo teniendo en cuenta su valor individual, su vida útil la cual es menor a un año y por el difícil control de los mismos, precisando recomendar ser dado de baja del sistema de inventarios de Activos fijos de la E.S.E sin definir destinación final de estos ya que continuaran en la E.S.E con el tratamiento de elementos de consumo.

Que de los bienes identificados que se proyectan dar de baja corresponden **20** a Equipo de Cómputo y Comunicación, **8** a Intangibles, **67** a Equipo Biomédico, **74** a Muebles y enseres y equipo de oficina, **18** a Maquinaria y equipo, **1** a Herramientas y accesorios y **6** a Equipo de transporte, tracción y elevación, de uso administrativo y asistencial, que hacen parte del inventario de Red Salud Armenia

E.S.E. De los bienes no identificados o sobrantes se determina que corresponden **45** a Equipo de Cómputo y Comunicación, **67** a Equipo Biomédico, **37** a Muebles y enseres y equipo de oficina y **6** a Maquinaria y equipo.

Que, todos los bienes muebles e intangibles incorporados en el presente acto administrativo, cuentan con su respectivo concepto técnico, exponiendo el diagnóstico y motivos por el cual se deben dar de baja emitidos por los técnicos y/o profesionales responsables designados, en cumplimiento del procedimiento establecido, los cuales hacen parte de esta Resolución como soporte documental.

Que mediante oficios del 03 de abril del 2024 firmado por el Ingeniero de sistemas JHOANNY ANDRES MONTOYA GRANADA, del mes de abril del 2024 firmado por la Ingeniera Biomédica SOFIA MONTOYA MUNERA, del 10 de abril del 2024 firmado por el funcionario líder del área de Gestión ambiental JULIO CESAR RAMIREZ CALLE, de abril del 2024 firmada por contratista Líder del Área de Bienes y Servicios LINA MARCELA

RESOLUCION N° 413 DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2024

GRISALES PINEDA, consecutivo N° IB-012-24 IB-008-24, IB-006-24, IB-005-24, IB -004-24, IB-003-24, IB-002-24, IB-001-24 IB-013-24, IB-014-24, IB -015-24 del 16 de abril del 2024 firmado por funcionario de la empresa contratista SOLUCIONES INDUSTRIALES, certificación de abril del 2024 firmada por el contratista JUAN FELIPE CASTILLO VILLEGAS, emitieron los conceptos técnicos de los bienes susceptibles de baja.

Que, una vez analizados los conceptos técnicos se evidencia que, los bienes tales como Equipos de cómputo y comunicación, equipo biomédico, muebles y enseres, maquinaria y equipo, herramientas y accesorios, equipo de transporte y tracción, entre otros presentan múltiples problemas técnicos, que impiden cumplir con su correcto funcionamiento tales como: piezas con fallas, presencia de corrosión, fallas eléctricas, desgastes, deterioro o mal estado físico originado por su uso. Así mismo han sobrepasado el tiempo de vida útil están obsoletos, no es posible encontrar los repuestos necesarios debido al constante y dinámico cambio de la tecnología o cuya reparación resulta onerosa para la institución, por lo que no son convenientes a los intereses de la entidad. Sobre los Activos intangibles se determinó que son obsoletos e innecesarios para el funcionamiento normal del sistema informático de la entidad.

Que mediante el Acta N° 01 del 29 de abril del 2024 del Comité de Bajas de Bienes Muebles e Intangibles de Red Salud Armenia E.S.E, se soporta la decisión de realizar la recomendación de baja de los bienes informados en dicha reunión al Gerente de la E.S.E, donde todos los asistentes consideraron viable la petición, una vez verificados los documentos que soportan dicho informe

Que mediante oficio del 06 de mayo del 2024 "*Recomendación para dar de baja bienes muebles e intangibles propiedad de Red Salud Armenia E.S.E*" y sus respectivos anexos que soportan dicho oficio, se presenta a consideración al Gerente de la E.S.E los bienes propuestos para dar de baja para su análisis, revisión y aprobación.

Que, la recolección y disposición final de los bienes antes señalados contribuirán al mejoramiento del entorno y permitirá la habilitación de las áreas físicas que actualmente ocupan en los centros de salud y bodegas de la E.S.E, favoreciendo la mejor organización de los espacios.

Que, se hace necesario disponer el destino final de los bienes relacionados y clasificados en los documentos anexos.

Que el 06 de mayo de 2024, se expide la Resolución No 201 del 6 de mayo del 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES, SOBREVIVIENTES Y BIENES INTANGIBLES DE PROPIEDAD DE RED SALUD ARMENIA E. S. E.*".

Que dentro de la Resolución No 201 del 6 de mayo del 2024 en su artículo sexto que por error de transcripción siendo en su orden numerológico correcto el numeral octavo determino "*Adelantar y agotar el procedimiento relativo a la enajenación de los bienes dados de baja mediante venta en subasta pública bajo el sistema del Martillo para los bienes seleccionados por las directivas que no tengan un tratamiento especial*".

Que una vez revisado los argumentos anteriormente esgrimidos y bajo la necesidad que se obtiene por parte de la entidad, el día 29 del mes de octubre del año 2024, el comité de bajas se reunió y mediante acta No. 10 tomó la decisión de modificar la Resolución No 201 del 6 de mayo de 2024 en su artículo sexto siendo el correcto el numeral octavo, a su vez, se modifica el artículo dándole alcance ESE para realizar la destinación la cual sea determinada por entidad.



RESOLUCION N° 413 DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Que, en mérito de lo anterior, una vez revisados y analizados todos los documentos que soportan la solicitud para dar de baja los bienes muebles e intangibles de la E.S.E, la Gerencia de Red Salud Armenia ESE:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO OCTAVO: “Adelantar y agotar el procedimiento relativo a la enajenación de los bienes dados de baja mediante venta en subasta pública bajo el sistema del Martillo para los bienes seleccionados por las directivas que no tengan un tratamiento especial y/o la destinación la cual sea determinada por la entidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El demás articulado queda incólume.

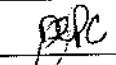
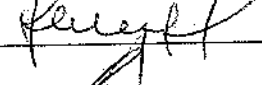
ARTÍCULO TERCERO La presente rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los un (01) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE ANTONIO CORREA LÓPEZ
Gerente
Red Salud Armenia E.S.E.

Proyectó y Elaboró:	Daniela Peña Castaño – Abogada Contratista	
Revisó y aprobó componente técnico:	Lina María Gil Tovar – Subgerente de Planificación Institucional	
Revisó y Aprobó componente jurídico:	Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.